



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
19/12/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/12/2023



NIF: P3001600J



DECRETO, en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Siendo aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de **26 de mayo de 2023 (B.O.R.M. nº 136 de 15 de junio de 2023)**, la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el Municipio de Cartagena para el año 2023, que tiene por objeto establecer la concesión de subvenciones destinadas Entidades de acción social para la ejecución de acciones y proyectos recogidos en la Base Primera de la Convocatoria, se abrió un plazo de presentación de solicitudes desde el **16 de junio al 6 de julio de 2022**, en el que se registraron 49 solicitudes.

Reunida la Comisión a la que se refiere la **Base Sexta y Séptima** de las bases reguladoras de la Convocatoria a Entidades de Acción Social en fecha 6 de noviembre de 2023 y examinados los proyectos presentados, previas las valoraciones técnicas, según consta en el **acta relativa a la Valoración de la misma fecha**, el órgano instructor efectúa la Propuesta de Resolución Provisional, resultando publicada el día 9 de noviembre de 2023. A continuación se notificó electrónicamente dicha resolución provisional a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para la aceptación de la subvención, formulación de alegaciones y/o reformulación de los proyectos.

Reunida en fecha 28 de noviembre de 2023, la Comisión prevista en la Base Sexta y Séptima de la Convocatoria, se procedió a la evaluación de los proyectos reformulados por las asociaciones tras la Propuesta Provisional.

Visto, que dentro del plazo conferido al efecto, se ha presentado reformulación de los proyectos, y que examinados y valorados, se comprueba su adecuación a la propuesta provisional de resolución, ajustándose los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetándose el objeto, condiciones y finalidad de la subvención; se eleva a definitiva la concesión de subvención a las entidades recogidas en el **acta relativa a la valoración/propuesta de los proyectos reformulados** firmada el **30 de noviembre de 2022**.

Visto que en fecha 30 de noviembre de 2023 se emitió por el órgano Instructor Propuesta de Resolución de Concesión Definitiva.

Visto que este expediente ha sido sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal mediante informe favorable de la misma, de fecha 19 de diciembre de 2023.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio y 29 de septiembre de 2023 y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023,

Concejalía de Servicios Sociales
Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 - Cartagena

☎ 968 12 88 42
☎ 968 12 01 77
uate.ssociales@ayto-cartagena.es





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
19/12/2023

SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/12/2023

NIF: P3001600J

Ayuntamiento
Cartagena

Servicios Sociales - Rubrica

Expediente 856132Y



DISPONGO

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones para entidades de acción social con sede o delegación en el municipio de Cartagena para el año 2023, partida de Prevención y Exclusión Social en Población Gitana Actividades En Barrios, **concediendo a las entidades relacionadas a continuación, la subvención por el importe indicado en el mismo, para la ejecución de los proyectos presentados en los términos formulados en las correspondientes solicitudes de proyectos y/o en las reformulaciones aceptadas.**

EXP	ENTIDAD	CIF	PROYECTO PRESENTADO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
20	ASOCIACIÓN RASCASA	G30666820	"EN PIE" PROYECTO DE PREVENCIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN POBLACIÓN GITANA	71	11.511,93
36	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA - CENTRO COORDINADOR	R3000032G	JALOQUE: LOS MATEOS Y LO CAMPANO. PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA POBLACIÓN GITANA	89	20.488,07
1068	ASOCIACION SOCIOCULTURAL CUSTODIRE	G30905954	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO CUSTODIRE	64	8.000,00
TOTAL					40.000,00

Se podrá establecer el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida, a partir de la fecha de resolución de la concesión previamente aceptada por el beneficiario y siempre y cuando se cumplan los requisitos del art 56.2 de las bases de ejecución de presupuesto del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Autorizar el abono de la subvención de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria siendo las referencias de autorizaciones de gasto:

Concejalía de Servicios Sociales
Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 42
☎ 968 12 01 77
uate.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NMH9 CDAR 3E34 HDEF

Resolución Nº 25465 de 19/12/2023 "DECRETO SUBVENCIONES POBLACIÓN GITANA 2023" - SEGRA 438718

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
19/12/2023

SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/12/2023

NIF: P3001600J

Ayuntamiento
Cartagena

Servicios Sociales - Rubrica

Expediente 856132Y



2023-01002-231K-48040	Prevención y exclusión social en población gitana actividades en barrios.	Importe Total: 40.000.-€
-----------------------	---	--------------------------

TERCERO.- La subvención se destinará a financiar la ejecución de las actuaciones, conceptos e importes, teniendo en cuenta la solicitud y reformulación presentadas por la entidad, que estarán sujetas a la preceptiva validación de las mismas, por la Unidad instructora de referencia, de acuerdo con las normas que le son de aplicación. Todo ello será recogido en un Convenio de Colaboración suscrito entre el órgano concedente y las entidades beneficiarias.

CUARTO.- Los plazos y fechas de ejecución de los proyectos serán los establecidos en las solicitudes presentadas por los beneficiarios, conforme lo establecido en la Convocatoria a Instituciones de Acción Social con sede o delegación en el Municipio para el año 2023, debiéndose justificar en el plazo establecido en la disposición 13.1. de la misma, conforme los modelos anexos que se pueden descargar en la web municipal.

QUINTO.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes y por las ordenanzas que, en ejercicio de su potestad reglamentaria dicte el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEXTO.- Dar cuenta de este Decreto al interesado y a la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen, La Concejala de Política Social, Igualdad y Familia, Cristina Mora Menéndez de la Vega.

Concejalía de Servicios Sociales
Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 - Cartagena

☎ 968 12 88 42
☎ 968 12 01 77
uate.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NMH9 CDAR 3E34 HDEF

Resolución Nº 25465 de 19/12/2023 "DECRETO SUBVENCIONES POBLACIÓN GITANA 2023" - SEGRA 438718

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3